



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/29318

17/11/2017

68226

AUTOR/A: VARELA SÁNCHEZ, Ricardo Jacinto (GS); POSE MESURA, Modesto (GS); MATO ESCALONA, Ángel Manuel (GS); GARCÍA MAÑÁ, Luis Manuel (GS); BERJA VEGA, Laura (GS)

RESPUESTA:

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la función inspectora comprende la vigilancia y exigencia del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y del contenido de los acuerdos y convenios colectivos en diversos ámbitos, entre los que se encuentra el de las relaciones laborales, que incluye específicamente las normas en materia de tutela y promoción de la igualdad de trato y oportunidades y no discriminación en el trabajo.

Se acompaña cuadro comprensivo del número de actuaciones efectuadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con la obligación de las empresas de disponer de planes de igualdad, en todos los supuestos previstos por el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

ACTUACIONES I.T.S.S. EN MATERIA DE PLANES DE IGUALDAD

| ACTUACIONES | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|-------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Ourense | 9 | 9 | 5 | 3 | 4 | 8 | 13 | 5 | 0 | 1 |

Madrid, 08 de marzo de 2018